BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 28/12/2020 12:46:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-75d97601-4902-2fcd-8613-0050569b34e7

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad Covid-19.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 23/12/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 62

ASUNTO: **Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad Covid-19.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Memoria económica de la Fundación Seneca-Agencia Regional de ciencia y Tecnología	Total	
2	Solicitud de autorización del Director Gerente de Fundación Seneca	Total	

3	Informe-Propuesta DG de Investigación e Innovación Tecnológica	Total	
4	Informe del Servicio Jurídico	Total	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
6	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 28/12/2020 12:46:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-75d97601-4902-2fcd-8613-0050569b34e7

MEMORIA ECONÓMICA DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL *PROGRAMA COVI+D REGIÓN DE MURCIA*, DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y AL ORGANISMO PÚBLICO CEBAS-CSIC PARA CONSOLIDAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EMPRESA EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARSCoV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19.

Primero. La pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19 está causando un severo impacto sanitario, social y económico, y su estabilización y posible erradicación va a implicar un largo y costoso proceso. En este contexto, es especialmente relevante el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en la prestación de servicios públicos fundamentales como la educación, los servicios sociales y, fundamentalmente, la sanidad, que está afrontando un incremento en la demanda asistencial provocada por la pandemia. Las Comunidades Autónomas, además de afrontar incrementos de gastos en sus cuentas como consecuencia de la pandemia, lo hacen ante un freno en la actividad económica que va a suponer previsiblemente una significativa disminución de los recursos disponibles para dar cobertura a estos servicios públicos.

Segundo. En este escenario, el Gobierno español aprobó el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (BOE nº 169, de 17/06/2020), dotado con un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros. Con este Real Decreto-ley (en adelante, R.D.-ley 22/2020), el Gobierno ha asumido el compromiso de tomar medidas que permitan situar a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en una posición financiera que les permita seguir prestando los servicios públicos esenciales que son de su competencia, asumir los impactos ocasionados por la pandemia y soslayar las tensiones de tesorería que su respuesta ante esta crisis les está provocando.

Tercero. El artículo 2.2.c) del R.D.-ley 22/2020 realiza la distribución territorial del Fondo COVID-19 entre las Comunidades y Ciudades Autónomas sobre la base de tramos y criterios de distribución asociados, fundamentalmente en su tramo 3, al gasto en Educación. En concreto, establece el punto 2 de dicho artículo que: «El 20 % de su importe, teniendo en consideración el gasto en educación superior, se distribuirá entre las Comunidades Autónomas de régimen común en función de la población de 17 a 24 años de cada Comunidad en 2019, según las cifras del Padrón para cada Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2019, de acuerdo con la definición equivalente a la contenida en el artículo 9.b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre». Más concretamente, la distribución territorial de dicho tramo 3 se ha llevado a cabo mediante la Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (BOE nº 235, de 02/09/2020).

Cuarto. La necesidad de dar respuesta desde la comunidad científica a la crisis sanitaria y a los impactos económicos, sociales e institucionales de la pandemia está motivando también acciones dirigidas a impulsar, en el menor tiempo posible, el conocimiento científico y las ideas y enfoques innovadores, buscando resultados concretos en el corto-medio plazo que ayuden a conocer mejor y a mitigar la enfermedad y sus consecuencias de todo tipo en los

entornos de la salud, económico, social, institucional y medioambiental. En este sentido, la 2 Consejería de Empleo, Investigación y Universidades ha puesto en marcha, a través de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca), el Programa COVI+D Región de Murcia, del que ya se han desarrollado acciones dirigidas a la difusión de las capacidades de la Región en este ámbito y a la financiación de proyectos de investigación.

Quinto. Las oportunidades que se están generando en el ámbito de los programas nacionales y europeos y la necesidad de poner en marcha nuevas líneas de trabajo y potenciar la existentes han llevado a incluir en el Programa COVI+D Región de Murcia una aportación adicional de 3.000.000 € (TRES MILLONES DE EUROS) procedente del Fondo COVID-19 regulado por el R.D.-ley 22/2020, aportación que va dirigida a dotar al Sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa de la Región de Murcia de nuevas infraestructuras y equipamientos científico-tecnológicos que potencien la investigación sobre la enfermedad y contribuyan a minimizar el impacto ocasionado por la misma.

Sexto. Para el cumplimiento de la misión institucional de la Fundación Séneca, prevista en el artículo 14 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 aprobó el presupuesto de esta entidad por importe total de 6.222.278,00 € (BORM nº 95, de 25/04/2020).

En atención a lo expuesto, y una vez aprobada la transferencia o aportación de los 3 millones de euros desde la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades a favor de la Fundación Séneca, ésta dispondrá de la cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de estas subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19.

Y para que así conste, firmo la presente en el lugar y fecha de la firma electrónica.

GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L

Firmado digitalmente por GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L
Fecha: 2020.12.21 16:50:51 +01'00'

Sr. D. Antonio González Valverde
Director Gerente Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO ASOCIADO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL *PROGRAMA COVI+D REGIÓN DE MURCIA*, DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y AL ORGANISMO PÚBLICO CEBAS-CSIC PARA CONSOLIDAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EMPRESA EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19.

Primero. La pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19 está causando un severo impacto sanitario, social y económico, y su estabilización y posible erradicación va a implicar un largo y costoso proceso. En este contexto, es especialmente relevante el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en la prestación de servicios públicos fundamentales como la educación, los servicios sociales y, fundamentalmente, la sanidad, que está afrontando un incremento en la demanda asistencial provocada por la pandemia. Las Comunidades Autónomas, además de afrontar incrementos de gastos en sus cuentas como consecuencia de la pandemia, lo hacen ante un freno en la actividad económica que va a suponer previsiblemente una significativa disminución de los recursos disponibles para dar cobertura a estos servicios públicos.

Segundo. En este escenario, el Gobierno español aprobó el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (BOE nº 169, de 17/06/2020), dotado con un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros. Con este Real Decreto-ley (en adelante, R.D.-ley 22/2020), el Gobierno ha asumido el compromiso de tomar medidas que permitan situar a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en una posición financiera que les permita seguir prestando los servicios públicos esenciales que son de su competencia, asumir los impactos ocasionados por la pandemia y soslayar las tensiones de tesorería que su respuesta ante esta crisis les está provocando.

Tercero. La necesidad de dar respuesta desde la comunidad científica a la crisis sanitaria y a los impactos económicos, sociales e institucionales de la pandemia está motivando también acciones dirigidas a impulsar, en el menor tiempo posible, el conocimiento científico y las ideas y enfoques innovadores, buscando resultados concretos en el corto-medio plazo que ayuden a conocer mejor y a mitigar la enfermedad y sus consecuencias de todo tipo en los entornos de la salud, económico, social, institucional y medioambiental. En este sentido, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades ha puesto en marcha, a través de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, el *Programa COVI+D Región de Murcia*, del que ya se han desarrollado acciones dirigidas a la difusión de las capacidades de la Región en este ámbito y a la financiación de proyectos de investigación.

Cuarto. Las oportunidades que se están generando en el ámbito de los programas nacionales y europeos y la necesidad de poner en marcha nuevas líneas de trabajo y potenciar la existentes han llevado a incluir en el *Programa COVI+D Región de Murcia* una aportación adicional de 3.000.000,00 € (tres millones de euros) procedente del Fondo

COVID-19 regulado por el R.D.-ley 22/2020, aportación que va dirigida a dotar al Sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa de la Región de Murcia de nuevas infraestructuras y equipamientos científico-tecnológicos que potencien la investigación sobre la enfermedad y contribuyan a minimizar el impacto ocasionado por la misma.

Quinto. Como quiera que la acción mencionada en el punto anterior excede en su dotación de 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) en su conjunto, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a cuyo efecto se hace la siguiente

SOLICITUD

Único.- Que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades eleve a Consejo de Gobierno la autorización del gasto asociado a la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del *Programa COVI+D Región de Murcia*, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos a Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19, por importe total de 3.000.000,00 € (TRES MILLONES DE EUROS).

En el lugar y fecha de la firma electrónica,

GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L

Firmado digitalmente por GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L
Fecha: 2020.12.17 09:23:15 +01'00'

Sr. D. Antonio González Valverde
Director Gerente
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

FUSTER MUÑOZ, FRANCISCO | 20/12/2020 21:08:21 | FORTEA GORBE, MARIA ISABEL | 20/12/2020 21:09:37
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e379059-42ff-bdfc-30d8-005069b34e7

<u>INFORME-PROPUESTA</u> DE ESTA D.G. SOBRE ELEVACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE VA A CONLLEVAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR ESTA FUNDACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COVI+D REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y AL ORGANISMO PÚBLICO CEBAS-CSIC, DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA CONSOLIDAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EMPRESA EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV- 2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19.

I.- Mediante una generación de crédito procedente del Fondo Covid, creado por Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2020, se ha destinado en la partida presupuestaria de gastos de esta Dirección General 13.04.00.542D.731.03 "A la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología", proyecto de gasto 46035 "A la Fundación Séneca. Ayudas equipamiento científico-técnico y otras infraestructuras para covid-19", un importe de 3.000.000,00 euros, que van a ser oportunamente transferidos a dicha Fundación mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

II.- La Fundación Séneca, por sus fines estatutarios, depende funcionalmente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, que es el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 01/08/2019), modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre (BORM nº 206 de 06/09/20219).

III.- La finalidad de dicha generación de crédito de 3.000.000 € ha sido posibilitar, mediante su previa aportación o transferencia desde esta Consejería a favor de dicha Fundación, la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad COVID-19.

Y la concesión directa de dichas subvenciones por la Fundación Séneca conlleva la previa aprobación por el Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto por el que se establezcan sus normas especiales reguladoras en los términos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, por estar incursas entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- Para la concesión directa de las subvenciones aludidas en el apartado anterior la Fundación Séneca va a contar, como ya se ha indicado, con un presupuesto de 3.000.000,00 euros. Esto supone a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de

diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31/12/2010), según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Disposición adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 06/02/2016), que la autorización de dicho gasto debe ser previamente otorgada por el Consejo de Gobierno, al superar el importe global de dichas subvenciones a conceder la cantidad de 300.000 euros.

IV.- Como consecuencia de ello, la Fundación Séneca, mediante escrito de su Director-Gerente de 17 de diciembre de 2020, ha solicitado a esta Dirección General, adscrita a la Consejería de la que aquélla depende funcionalmente, que se realicen los trámites necesarios para la elevación por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades de la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno sobre autorización de dicho gasto.

A la vista de todo lo anterior, en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto nº 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, esta Dirección General instruye el expediente nº DGIeIC 197/2020, y a la vista de lo expuesto y de la normativa concurrente en el expediente, se considera procedente elevar PROPUESTA DE ACUERDO al Consejo de Gobierno para LA AUTORIZACIÓN DE GASTO por un importe máximo de 3.000.000,00 € (tres millones de euros), a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la concesión directa de subvenciones a otorgar por esta Fundación, en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad COVID-19.

Por lo que en el uso de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, SE INFORMA Y SE PROPONE al titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades que ELEVE AL CONSEJO DE GOBIERNO LA PROPUESTA DE ACUERDO con el texto que consta en el borrador que se incorpora como anexo a esta Propuesta.

En Murcia, (fechas y firmas electrónicas al margen)

EL TÉCNICO CONSULTOR

FRANCISCO FUSTER MUÑOZ

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA

MARÍA ISABEL FORTEA GORBE

FUSTER MUÑOZ, FRANCISCO 20/12/2020 21:08:21 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 20/12/2020 21:09:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e379059-42ff-bdfc-30d8-005069b34e7

FUSTER MUÑOZ, FRANCISCO | 20/12/2020 21:08:21 | FORTEA GORBE, MARIA ISABEL | 20/12/2020 21:09:37
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e379059-42ff-bdfc-30d8-005069b34e7

ANEXO

<< AL CONSEJO DE GOBIERNO

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR ESTA FUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COVI+D REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y AL ORGANISMO PÚBLICO CEBAS-CSIC, DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA CONSOLIDAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EMPRESA EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV- 2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19.

Mediante una generación de crédito procedente del Fondo Covid, creado por Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2020, se ha destinado en la partida presupuestaria de gastos de esta Dirección General 13.04.00.542D.731.03 "A la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología", proyecto de gasto 46035 "A la Fundación Séneca. Ayudas equipamiento científico-técnico y otras infraestructuras para covid-19", un importe de 3.000.000,00 euros, que van a ser oportunamente transferidos a dicha Fundación mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La Fundación Séneca, por sus fines estatutarios, depende funcionalmente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, que es el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 01/08/2019), modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre (BORM nº 206 de 06/09/20219).

La finalidad de dicha generación de crédito de 3.000.000 € ha sido posibilitar, mediante su previa aportación o transferencia desde esta Consejería a favor de dicha Fundación, la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad COVID-19.

Por una arte, la concesión directa de dichas subvenciones por la Fundación Séneca conlleva la previa aprobación por el Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto por el que se establezcan sus normas especiales reguladoras en los términos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

Por otra parte, para la concesión directa de las subvenciones aludidas en el apartado anterior la Fundación Séneca va a contar, como ya se ha indicado, con un presupuesto de 3.000.000,00

euros. Y esto supone, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31/12/2010), según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Disposición adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 06/02/2016), que la autorización de dicho gasto debe ser previamente otorgada por el Consejo de Gobierno, al superar el importe global de dichas subvenciones a conceder la cantidad de 300.000 euros.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, centro directivo adscrito esta Consejería, de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca, y previa petición del Director Gerente de la misma, ha propuesto al titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades su elevación al Consejo de Gobierno para la aprobación por éste del correspondiente Acuerdo de autorización del referido gasto.

En consecuencia, y al amparo del art. 16 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, y el resto de la normativa vigente, PROPONGO AL CONSEJO DE GOBIERNO que adopte el siguiente:

ACUERDO

AUTORIZAR a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total máximo de 3.000.000,00€, para la concesión directa de subvenciones a otorgar por esta Fundación, en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad COVID-19.

En Murcia, (Firmado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán>>

FUSTER MUÑOZ, FRANCISCO | 20/12/2020 21:08:21 | FORTEA GORBE, MARIA ISABEL | 20/12/2020 21:09:37
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e379059-42ff-bdfc-30d8-005069b34e7

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/12/2020 17:59:48
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb898992-43ad-c53a-5f2d-0050569b6280

047/20/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad Covid-19.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica ha remitido esta documentación:

- Memoria económica de la Fundación Séneca sobre el gasto, de 17/12/2020, y posterior memoria de 21/12/2020 que subsana un error de la anterior.

- Solicitud del Director-Gerente de la Fundación, de 17/12/2020, para la tramitación por la Consejería del acuerdo del Consejo de Gobierno.

- Informe favorable del técnico consultor de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, junto con propuesta de su titular, de 20/12/2020, para que el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo.

- Borrador de la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno, para la autorización de la realización del gasto de 3.000.000 € en relación con las subvenciones a otorgar por dicha Fundación a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa.

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/12/2020 17:59:48
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb898992-43ad-c53a-5f2d-00505696b280

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos.

En la actualidad, la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. Esa dependencia se ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica. En este sentido, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Protectorado de las fundaciones que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades, autorizó a la Fundación Séneca a conceder subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

Recientemente, y a raíz de la creación del Fondo Covid-19 por el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, el Consejo de Gobierno ha autorizado una generación de crédito derivado de dicho Fondo, que se ha destinado a la partida presupuestaria de gastos de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica 13.04.00.542D.731.03 “A la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología”, proyecto de gasto 46035 “A la Fundación Séneca. Ayudas equipamiento científico-técnico y otras infraestructuras para covid-19”, por un importe de 3.000.000,00 €, que van a ser transferidos a dicha Fundación mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

La finalidad de dicha generación de crédito y su transferencia desde la Consejería a favor de la Fundación Séneca, es la de posibilitar la concesión

directa de subvenciones a otorgar por la Fundación en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad Covid-19.

Como señala la memoria económica realizada por la Fundación Séneca, una vez aprobada la transferencia o aportación de los 3.000.000 € desde la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades a favor de la Fundación Séneca, esta dispondrá de la cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de estas subvenciones. Esta concesión directa por la Fundación conlleva la previa aprobación por el Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto por el que se establezcan sus normas especiales reguladoras, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, que está siendo objeto de tramitación paralela a esta propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

Segunda.- Para llevar a cabo la mencionada concesión directa de las ayudas, es precisa también una autorización previa del Consejo de Gobierno, cuya propuesta es el objeto del presente informe. En efecto, el artículo 34 de la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, dispone que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los apartados c) y d) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 —entre las que se encuentra la Fundación Séneca— que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 €, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si, como aquí sucede, el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 €.

Según el artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010 podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda.

Dado que la actualización citada no se ha producido y que la dotación de las presentes ayudas asciende a 3.000.000 €, superando el límite de 300.000 € previsto en el citado artículo 34.2, se considera que, con carácter previo al

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/12/2020 17:59:48
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb898992-43ad-c53a-5f2d-0050569b6280

acuerdo de concesión, debe recabarse la autorización del Consejo de Gobierno, lo que puede hacerse en los términos de la propuesta incorporada al expediente.

Tercera.- La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las competencias que ostenta en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

Cuarta.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley citada 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad Covid-19.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/12/2020 17:59:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb898992-43ad-c53a-5f2d-00505696b280

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 21/12/2020 20:04:21
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5a26d1fd-43bf-0fd5-6a4a-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante una generación de crédito procedente del Fondo Covid-19, creado por Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2020, se ha destinado en la partida presupuestaria de gastos 13.04.00.542D.731.03, de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, "A la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología", proyecto de gasto 46035 "A la Fundación Séneca. Ayudas equipamiento científico-técnico y otras infraestructuras para covid-19", un importe de 3.000.000,00 euros, que van a ser oportunamente transferidos a dicha Fundación mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La Fundación Séneca, por sus fines estatutarios, depende funcionalmente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, que es el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 01/08/2019), modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre (BORM nº 206 de 06/09/2019).

La finalidad de dicha generación de crédito de 3.000.000 € ha sido posibilitar, mediante su previa aportación o transferencia desde esta Consejería a favor de dicha Fundación, la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad COVID-19.

De una parte, la concesión directa de dichas subvenciones por la Fundación Séneca conlleva la previa aprobación por el Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto por el que se establezcan sus normas especiales reguladoras en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Por otro lado, para la concesión directa de las subvenciones aludidas en el apartado anterior, la Fundación Séneca va a contar, como ya se ha indicado, con un presupuesto de 3.000.000,00 euros. Y esto supone, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, que la autorización para la realización de dicho gasto debe ser previamente otorgada por el Consejo de Gobierno, al superar el importe global de dichas subvenciones a conceder la cantidad de 300.000 euros.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, centro directivo adscrito a esta Consejería, de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca, y previa petición del Director Gerente de la misma, ha propuesto al titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, su elevación al Consejo de Gobierno para la aprobación por éste del correspondiente Acuerdo de autorización del referido gasto.

En consecuencia, y al amparo del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, y el resto de la normativa vigente, propongo al Consejo de Gobierno que adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto por importe total máximo de 3.000.000,00€, para la concesión directa de subvenciones a otorgar por esa Fundación, en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad COVID-19.

En Murcia (firmado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 21/12/2020 20:04:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5a26d1fd-43bf-0fd5-6a4a-0050569b34e7

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto por importe total máximo de 3.000.000,00€, para la concesión directa de subvenciones a otorgar por esa Fundación, en el marco del Programa COVI+D Región de Murcia, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia y al Organismo Público CEBAS-CSIC, destinadas a la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos para consolidar y mejorar las capacidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa en las líneas de investigación sobre el SARS-CoV- 2 y la enfermedad COVID-19.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE JAVIER 23/12/2020 18:55:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1975ed96-4549-4015-c5cb-0050569b34e7